

# EL PAPEL DEL DEPORTE EN LA MEMORIA COLECTIVA: CAMINOS HACIA LA REPARACIÓN SIMBÓLICA <sup>1</sup>

THE ROLE OF SPORT IN COLLECTIVE MEMORY: PATHWAYS TO SYMBOLIC REPARATION

Yonni Albeiro Bermúdez-Bermúdez  
Universidad Cooperativa de Colombia  
yonni.bermudez@campusucc.edu.co  
<https://orcid.org/0000-0001-8766-6953>

## RESUMEN

El deporte, como fenómeno social y cultural, desempeña un papel fundamental en la construcción y preservación de la memoria colectiva de las comunidades que fueron afectadas por el conflicto armado interno. A través de su capacidad para unir a las personas y fomentar el sentido de pertenencia, el deporte se convierte en una herramienta poderosa para mantener viva la memoria de los eventos traumáticos, honrar a las víctimas y promover el diálogo. Además, el deporte facilita la creación de espacios seguros donde los participantes pueden expresar sus emociones, compartir sus historias y construir puentes de reconciliación. En este contexto, el deporte puede contribuir a la reparación simbólica, pues se convierte en un motor de transformación social que, al integrarse con estrategias de justicia restaurativa, ofrece caminos hacia la integración entre antiguos adversarios y facilita la reflexión colectiva sobre el pasado y la construcción de un futuro más pacífico. Por medio de un enfoque cualitativo, se logró demostrar que el deporte contribuye con la restauración de la dignidad de las víctimas y promueve el reconocimiento del sufrimiento experimentado por estas. Así, el deporte se configura no solo como una actividad recreativa, sino como una herramienta de transformación social que, al integrarse con estrategias de justicia restaurativa, ofrece caminos hacia la reparación simbólica, fortaleciendo el proceso de memoria colectiva en sociedades en proceso de postconflicto.

## PALABRAS CLAVE

Deporte, memoria, recreación, justicia restaurativa, reparación simbólica.

<sup>1</sup> Artículo resultado del proyecto de investigación INV 3285 el deporte como herramienta para la construcción de paz, reparación integral y la inclusión en medio del posconflicto. una mirada histórica y jurídica. Adscrito al Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia.

## ABSTRACT

Sports, as a social and cultural phenomenon, play a fundamental role in constructing and preserving the collective memory of communities affected by internal armed conflict. Through its capacity to bring people together and foster a sense of belonging, sports become a powerful tool for keeping the memory of traumatic events alive, honoring victims, and promoting dialogue. Moreover, sports facilitate the creation of safe spaces where participants can express their emotions, share their stories, and build bridges of reconciliation. In this context, sports can contribute to symbolic reparation by becoming a driver of social transformation that, when integrated with restorative justice strategies, offers pathways toward integration between former adversaries and facilitates collective reflection on the past while building a more peaceful future. Through a qualitative approach, it has been demonstrated that sports contribute to restoring victims' dignity and promoting recognition of their suffering. Thus, sports are configured not only as a recreational activity but also as a tool for social transformation that, when combined with restorative justice strategies, offers pathways to symbolic reparation, strengthening the collective memory process in post-conflict societies.

## KEYWORDS

Sports, memory, recreation, restorative justice, symbolic Reparation.

## INTRODUCCIÓN

En las sociedades que han resultado afectadas por el conflicto armado, bien sea interno o internacional, la construcción de la memoria colectiva se ha convertido en un eje fundamental para la lograr la reconciliación de las comunidades y el mantenimiento de una paz duradera. En este contexto, el deporte emerge como un fenómeno social y cultural con un elevado potencial para contribuir con estos procesos. Más allá de su principal función recreativa, el deporte tiene la capacidad de integrar a las personas, fomentar el sentido de pertenencia y servir como un canal para la expresión de emociones. Esta creciente dimensión social que se le atribuye al deporte lo convierte en una herramienta poderosa para honrar a las víctimas, mantener viva la memoria de los eventos traumáticos y facilitar el diálogo entre comunidades divididas.

Ahora bien, cuando el deporte se integra como una estrategia de justicia restaurativa, puede actuar como un motor de transformación social, promoviendo la reparación simbólica y la restauración de la dignidad de las víctimas. A través de las variadas actividades deportivas se pueden diseñar estrategias para fomentar la empatía, el reconocimiento mutuo, la

participación inclusiva, se crean espacios donde las comunidades pueden sanar heridas colectivas, reconstruir relaciones rotas y fortalecer los lazos sociales que resultaron afectados como consecuencia de un conflicto armado. Este enfoque del deporte no solo facilita el proceso de reconciliación entre antiguos adversarios, sino que también impulsa la construcción de un futuro pacífico, en el que se valoren las experiencias y el sufrimiento de quienes resultaron víctimas de los hechos más atroces que puede vivir un ser humano.

En el presente artículo se tiene como objetivo analizar como el deporte se convierte en un camino para lograr la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado, para tal fin se propone como pregunta de investigación ¿Qué rol desempeña el deporte en la construcción de espacios de reconciliación y reparación simbólica para las víctimas del conflicto armado? Para cumplir con el propósito propuesto se va a emplear un enfoque cualitativo para realizar una revisión documental de fuentes primarias y secundarias. Esta metodología permitirá comprender de manera más precisa las dinámicas y procesos mediante los cuales el deporte puede contribuir con la reparación simbólica, ofreciendo una visión integral de sus efectos en las comunidades afectadas por el conflicto.

En un primer momento, se estudiarán las disposiciones legales, políticas y programas que fomentan el uso del deporte en contextos de posconflicto, abarcando tanto el marco normativo internacional como el nacional. Este análisis incluirá tratados, convenios y recomendaciones de organismos internacionales, así como políticas públicas y normativas internas que han incorporado al deporte como una herramienta para promover la cohesión social, la reconciliación y la reparación de las víctimas en sociedades afectadas por conflictos armados. En un segundo momento, se analizará el papel de la justicia restaurativa en la reparación simbólica de las víctimas desde un enfoque holístico, explorando cómo las prácticas deportivas se integran en este modelo de justicia y permiten fomentar el diálogo, la empatía y el reconocimiento del sufrimiento experimentado.

Finalmente, se precisará cómo el deporte contribuye a la construcción de la memoria colectiva de las víctimas y a los procesos de reparación simbólica, destacando su capacidad para mantener viva la memoria de los hechos traumáticos, honrar a las víctimas y crear espacios seguros para la expresión de experiencias personales.

Así, se evidencia que el deporte no solo es un medio de recreación, sino también una herramienta crucial en los procesos de justicia y reparación en sociedades en proceso de posconflicto. De este modo, se refuerza la idea de que el deporte, integrado con estrategias de justicia restaurativa, no solo ayuda a sanar heridas del pasado, sino que también construye

un camino hacia un futuro más inclusivo y reconciliado, donde el recuerdo y la dignidad de las víctimas sean siempre valorados y respetados.

Los principales hallazgos demuestran que el deporte es una de las herramientas más eficientes que contribuyen con la reparación simbólica, pues debido a sus positivos beneficios permite cumplir con múltiples objetivos de justicia restaurativa. Entre estos beneficios se destacan su capacidad para fomentar el sentido de pertenencia de la comunidad, promover la inclusión social, ofrece un espacio seguro y controlado para la construcción de relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo. Asimismo, el deporte facilita procesos de reconciliación entre víctimas y antiguos adversarios al generar dinámicas de colaboración y solidaridad, que ayudan a sanar las heridas físicas y emocionales que ha dejado como resultado el conflicto armado.

### **I. Disposiciones que fomentan el uso del deporte en contextos de posconflicto: Una perspectiva desde el ámbito internacional al nacional**

Existen varias disposiciones, tanto a nivel internacional como nacional, que promueven el uso del deporte como herramienta para lograr la construcción de la paz y la inclusión de las víctimas en contextos de posconflicto. Como resultado de esta iniciativa a nivel internacional se adoptó para 1965 la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial por parte de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU) la cual promueve la igualdad y la inclusión racial en actividades culturales, dentro de las cuales se incluye el deporte, lo cual es vital en contextos de posconflicto para fomentar la cohesión social (ONU, 1965).

Seguidamente para el año 1966 se anunció el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, ICESCR) por parte de la ONU con el cual se reconoció los beneficios de participar y fomentar las actividades culturales. Dentro de las cuales se incluye el acceso al deporte como parte de los derechos culturales (ONU, 1966). Posteriormente, se publicó para 1978 la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (en adelante, UNESCO). Esta Carta subraya la importancia del deporte para la prevención de conflictos, la integración de las comunidades y la reconciliación; lo cual favorece su implementación en contextos de posconflicto (UNESCO, 1978).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, CEDAW) adoptada para 1979 también reconoció dentro de sus disposiciones la importancia del deporte, pues por medio de este se puede lograr la participación de las mujeres en estas actividades, lo que contribuye de manera directa con la inclusión y la igualdad de género en contextos de posconflicto (ONU, 1979). Asimismo, la Convención sobre los

Derechos del Niño, adoptada para el año 1989, reconoce el derecho de los niños a la recuperación física y psicológica cuando resultan siendo víctimas de los conflictos armados, es decir, la ONU reconoce que el deporte contribuye de manera directa con la rehabilitación de estos. A su vez, establece una obligación para los Estados parte de promover el juego, las actividades recreativas, culturales y deportivas como un medio para lograr la reintegración social (ONU, 1989).

Más recientemente para el año 2013 la UNESCO proclamó la Declaración de Berlín, con la cual se reafirma el compromiso de utilizar el deporte como una herramienta para la inclusión social, es así como la UNESCO considera que el deporte es una herramienta para el desarrollo cultural que permite fomentar la paz (UNESCO, 2013). Ahora bien, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU adoptada en 2015, se incluyeron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), en los cuales se reconoció al deporte como un facilitador importante para promover la paz, la justicia y la inclusión social (ONU, 2015).

Una de las disposiciones más recientes de índole internacional que promueve el deporte como herramienta para la construcción de una sociedad más pacífica, es decir, basada en los valores del respeto, la solidaridad y el juego limpio es la Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional (en adelante, COI) expedida para el año 2023. En esta disposición se señala como el deporte contribuye con la reconciliación y fomenta la participación de todos en términos de igualdad evitando cualquier tipo de discriminación. Asimismo, reconoce que el deporte es una actividad que se encuentra inmersa en el seno de la sociedad, de ahí que, reconoce a la práctica deportiva como un derecho humano (COI, 2023).

Estas leyes y disposiciones proporcionan un marco normativo que respalda el uso del deporte como una herramienta propicia y efectiva que contribuye con la construcción y el mantenimiento de la paz, la reconciliación y la inclusión sin discriminación en actividades deportivas. Es así como, al promover la cohesión social, la igualdad y la integración, el deporte se convierte en una herramienta esencial para el mantenimiento, la recuperación y el desarrollo sostenible de las sociedades que se han visto afectadas por los diferentes conflictos armados independiente de su índole. Por esta sencilla razón, es que el deporte contribuye de manera directa con la construcción del tejido social en contextos de posconflicto.

Estas disposiciones adoptadas por Colombia reflejan el compromiso del Estado de adoptar el deporte no solo como una actividad recreativa, sino también como una herramienta para promover la paz y la construcción del tejido social. Este compromiso quedó plasmado en la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde en su artículo 52 señala que el deporte tiene como función preservar y promover una salud óptima en el ser humano (Cons, 1991,

art. 52). De modo que, la salud entendida en un sentido amplio no solo hace alusión al bienestar físico sino también psicológico, por lo tanto, el deporte como herramienta contribuye significativamente al desarrollo integral de las personas, fomenta la disciplina y crea un entorno propicio para la reintegración y la paz en contextos de posconflicto.

Ahora bien, se han promulgado disposiciones internas en donde se promueve el deporte en contextos de posconflicto, como la Ley 181 de 1995. En esta disposición el Estado colombiano reconoce al deporte como un derecho que tienen todas las personas que permite promover valores morales, cívicos y sociales. A su vez, señala que este se desarrolla a través de las siguientes formas, a saber: i. Deporte formativo, ii. Deporte social comunitario, iii. Deporte universitario, iv. Deporte asociado, v. Deporte competitivo, vi. Deporte de alto rendimiento, vii. Deporte aficionado y viii. Deporte profesional (Ley 181, 1995, art. 16). Estas formas de deporte permiten que los diferentes grupos inmersos en la sociedad se beneficien de sus múltiples ventajas, no solo en términos de bienestar físico, sino también en la promoción de la cohesión social.

Para el objeto de estudio propuesto se abordará el deporte social comunitario, entendido este como aquellas actividades recreativas que permiten el mejoramiento de la calidad de vida y la integración de la comunidad (Ley 181, 1995, art. 16). De ahí que, el deporte social comunitario se venga utilizando como una herramienta a través de la cual se logra integrar a las comunidades afectadas por el conflicto, proporcionando un espacio ideal para la interacción y la recreación. Un claro ejemplo del deporte social comunitario son los programas de escuelas deportivas para la paz, las cuales se han convertido en espacios efectivos para la formación de niños, niñas y jóvenes; en donde se les inculca valores de respeto, disciplina y trabajo en equipo, contribuyendo así a la construcción del tejido social (Coldeportes, 2017).

Entonces, el Estado colombiano admite que el deporte como herramienta permite que las comunidades que han estado divididas por discusiones políticas, ideológicas, territoriales, económicas, etc., se logren integrar a través de un punto en común como es el deporte. Por esta razón, el deporte es una herramienta idónea que se puede emplear en escenarios de posconflicto, ya que permite la unificación de grupos adversarios y la población civil que ha resultado víctima de los diferentes hechos victimizantes.

Para el año 2000 se promulgo la Ley 582 con la cual el Estado colombiano definió el deporte para personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. En esta oportunidad se señaló que el deporte es un conjunto de actividades que buscan la normalización integral de toda persona, a través enfoques competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos. En otras palabras, lo que hizo el Estado colombiano fue reconocer en el deporte una finalidad terapéutica por medio de la cual se puede promover la rehabilitación física y mental.

Asimismo, considera que el deporte tiene un alto potencial que influye en mejorar la calidad de vida de las personas que padecen alguna discapacidad. Lo cual resulta aplicable para aquellas personas que resultaron víctimas como consecuencia del conflicto armado que se viene presentando al interior del país.

La Ley 1448 de 2011 consagró que la reparación de las víctimas debe realizarse desde la integralidad, es decir, para lograr reparar a las víctimas de una manera absoluta se deben adoptar todas las medidas y medios posibles para lograr devolver a la persona al estado en el que se encontraba antes del hecho victimizante. De ahí que, se adoptó como medida de reparación la rehabilitación, entendida esta como todas las acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, que estén dirigidas a lograr el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas (Ley 1448, 2011, art. 135). Para cumplir con las medidas de rehabilitación se ha encontrado en el deporte el medio idóneo que ha contribuido con la mejora de la salud mental y física de las víctimas, así como ha contribuido de manera eficiente con la cohesión social y reintegración de estas a la sociedad.

En decisiones recientes de la Corte Constitucional, esta entidad afirmó que el deporte debe ser considerado como un derecho fundamental autónomo, pues se encuentra ligado con los derechos humanos los cuales Colombia se ha comprometido a garantizar (T-660 de 2014 y T-560 de 2015). De ahí que, la Corte Constitucional señala que el deporte es un instrumento por medio del cual el individuo logra adaptarse al medio en el que vive; a su vez, se constituye en un mecanismo que permite consolidar el proceso de crecimiento y formación integral, el cual facilita los procesos de comunicación y ayuda a mejorar las relaciones interpersonales (T-242/16). Su práctica por parte del ser humano se considera como indispensable para su evolución y desarrollo, es decir, aporta significativamente en la escala personal como social (T-466/92 y C-625/96).

Aunado a la anterior en Colombia se desarrolló una política pública denominada *Plan Decenal de Fútbol 2014 - 2024* en la cual se contempla que el deporte es una herramienta de transformación social que contribuye con el desarrollo social comunitario y la consolidación de una cultura de paz (Mininterior, 2014).

Esta política se enfoca en utilizar el fútbol como una estrategia para promover valores y convivencia pacífica en la sociedad. Además, busca integrar a las comunidades que han resultado afectadas por el conflicto armado interno, a través de espacios de interacción positiva que facilitan los procesos de reconciliación y reincorporación. De esta manera, el deporte se consolida como una herramienta para la construcción de una sociedad más justa y equitativa en medio del posconflicto.

El deporte en medio del posconflicto no solo actúa como un catalizador para la recuperación emocional y física de víctimas y actores del conflicto armado, sino que también proporciona un escenario de integración comunitaria que facilita un entorno propicio para la superación de las secuelas que ha dejado uno de los mayores desastres para la humanidad. Aunado a lo anterior, el uso del deporte como medida de rehabilitación ha favorecido al proceso de fortalecimiento de la resiliencia personal, promoviendo habilidades como la tenacidad, disciplina y el trabajo en equipo. Las diferentes actividades deportivas también han servido como espacios para favorecer la convivencia y la reconciliación, contribuyendo significativamente en la construcción de una paz duradera y sostenible en los territorios que han sufrido el flagelo de la guerra.

El ejercicio regular libera endorfinas, lo que ayuda a mejorar el estado de ánimo y a reducir síntomas de depresión (Márquez, 1995). Entonces, las diferentes actividades físicas facilitan el proceso de enfrentar y superar las adversidades por parte de las víctimas en medio del posconflicto, promoviendo una mentalidad resiliente que le favorece para reconstruir sus vidas a pesar de las dificultades que ha vivido en el pasado y que son consecuencia de la guerra. La participación en actividades deportivas por parte de las víctimas puede ser una forma de reparación simbólica, pues por medio de estas actividades se logra reconocer el sufrimiento que han afrontado las víctimas y permite reconstruir su identidad y sentido de pertenencia.

En el contexto del posconflicto en Colombia, el deporte se ha erigido como una herramienta que contribuye con la reparación simbólica de las víctimas que ha dejado el conflicto armado interno. Esta práctica no solo promueve la recuperación física y emocional, sino que también actúa como un instrumento poderoso que contribuye con la integración y la construcción del tejido social. A través de programas deportivos inclusivos, las víctimas encuentran un espacio para reconstruir sus vidas, restaurar su sentido de pertenencia y fortalecer su resiliencia personal. Es así como, el deporte facilita el reconocimiento público del sufrimiento y la valentía de las víctimas, contribuyendo significativamente a la reconciliación y la paz duradera en el país.

## **II. El papel de la justicia restaurativa en la reparación simbólica de las víctimas: un enfoque holístico**

Existe una fuerte postura doctrinaria que considera que el derecho penal es un medio de control existente en las sociedades modernas (Mir Puig, 2015). Este medio de control se caracteriza por ser uno de los más gravosos existentes en la sociedad, pues por medio de sanciones como penas trata de regular el comportamiento de los seres humanos. Este derecho penal centra su mirada principalmente en el sujeto infractor de la norma penal, especialmente

en la determinación de la pena. Sin embargo, el derecho penal ha sufrido un proceso de humanización con la clara finalidad de hacer frente a una serie de nuevas realidades, entre estas, lograr una adecuada reparación para las víctimas de los diferentes hechos victimizantes. Por las razones expuestas, se presenta un cambio de paradigma en la justicia en materia penal, es así como, se comienza a hablar de una justicia restaurativa en contraposición de una justicia retributiva. Pues esta última, ve a la víctima como un testigo o perjudicado por el delito (Basaldua, 2012). Es decir, la víctima ocupa un papel secundario en el proceso penal. Ahora bien, la justicia restaurativa logra avanzar hacia una justicia más humana, en donde el objetivo principal de esta recae en reparar el daño causado. Esto significa que la justicia no se debe enfocar en el castigo infligido al sujeto infractor penal, sino el lograr reparar de manera integral el daño causado.

La justicia restaurativa ha sido ampliamente desarrollada en países como Canadá, Australia y Nueva Zelanda (Mojica, 2005), como una respuesta de solución de los conflictos alternativa al proceso penal ordinario. Por lo tanto, esta ha sido definida como un enfoque de la justicia que se centra en lograr una adecuada reparación del daño con la cual se reconstruya las relaciones que se han visto afectadas por el delito (Fiscalía General de la Nación, 2022). Entonces, la justicia restaurativa promueve la reparación del daño causado a la víctima mediante procesos cooperativos en los que intervienen las personas involucradas en el delito (Otero, 2021).

En términos generales podemos afirmar que la justicia restaurativa busca: i. Reparar los daños a las víctimas, a partir de un enfoque diferente a la imposición de una pena al infractor penal; ii. Conocer las causas que generaron el comportamiento contrario a la ley, y iii. Reconocer los factores personales, interpersonales y sociales que lograron tener influencia en la conducta ofensiva. De esta forma se propicia un escenario en el cual se logra el esclarecimiento de los hechos, la recuperación de las víctimas y se potencia la administración de justicia (Márquez, 2008). Es decir, este reciente enfoque de justicia centra su mirada principalmente en la víctima, de ahí que, deja de tener un papel secundario, para ocupar un rol principal en el proceso.

Uno de los mayores retos para el Estado se presenta al momento de garantizar para todas las víctimas una adecuada e integral reparación de los daños físicos, psicológicos, económicos, etc.; que han sufrido como consecuencia de un hecho victimizante. Si bien es cierto, las medidas de reparación económicas son un gran alivio para las víctimas, ya que pueden reparar los daños materiales causados, no todas las víctimas se sienten reparadas de manera integral con este tipo de medidas. Por tal motivo, el Estado ha tenido la necesidad de explorar otras alternativas con las cuales se logre reparar de manera global a las víctimas. Un claro ejemplo es la reparación del daño moral, el cual presenta evidentes dificultades para su evaluación y

posterior reparación (Domínguez, 2010).

El término reparación en sentido amplio engloba diversas acciones y medidas destinadas a restaurar los derechos y condiciones de las personas afectadas por un hecho victimizante. Estas acciones buscan restablecer la dignidad y el bienestar de las víctimas, así como fomentar la justicia y la reconciliación en la sociedad. Por lo tanto, un sector académico amplio considera a la reparación del daño como un derecho inalienable que tiene la víctima (Sandoval, 2024). Es decir, procurará que la persona o personas que han sufrido algún daño como consecuencia del hecho victimizante se les logre reestablecer la situación anterior al hecho generador del daño (Torres y Abrahan, 2020). Si bien es cierto, resulta imposible reparar lo irreparable, si es necesario adoptar todas las medidas necesarias para superar los efectos del hecho victimizante.

Para reparar aquellos daños que resultan irreparables aparece la reparación simbólica como el medio idóneo con el cual se puede reparar integralmente a una víctima los daños inmateriales. Entonces, la reparación simbólica busca compensar el daño moral, de ahí que, se busca compensar el daño causado mediante acciones simbólicas que logren reparar la moral, siendo esta la más compleja de devolver a su estado antes del hecho victimizante (García, 2013). Es decir, con la reparación simbólica se busca tener incidencia con la memoria histórica, ya que las actividades y/o acciones que se llevan a cabo deben ser realizadas en favor de las víctimas o de una comunidad que resultó afectada por algún hecho (Arrubla, Cudris & Saavedra 2022).

Ahora bien, cuando se han llevado a cabo las vulneraciones más graves a los derechos de un individuo o grupo, debe existir un sin número de posibilidades con las cuales se logre reparar de forma integral a quien ha sufrido un daño directo o indirecto como consecuencia de un atentado en su contra.

Por lo tanto, las medidas de satisfacción simbólicas se posicionan entre las medidas más eficaces para lograr el objetivo propuesto, es así como, hoy en día se encuentran a la vanguardia las medidas de reparación en las cuales se emplea el lenguaje artístico (Rivero, 2020). Pues con estas medidas se logra reestablecer la memoria y dignificar a las víctimas del conflicto armado, las cuales contribuyen con la superación por parte de la víctima de los efectos nocivos del hecho victimizante.

Estas medidas han adoptado la denominación de simbólicas-reparadoras, pues impactan de manera directa con el perdón, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación y favorecen la salud mental de aquellos que resultaron siendo víctimas. Con la puesta en marcha de actividades, espacios, prácticas u objetos conmemorativos se logra redignificar, recordar lo sucedido y restaurar el tejido social que fue destruido por los hechos victimizantes (Osorio

Sánchez, Urbina, & Ayala 2021). Lo cual contribuye de manera directa con el reconocimiento público del sufrimiento, valida las experiencias de las víctimas, y ayuda a restaurar su dignidad, proporcionando justicia y reconciliación. Es decir, estas medidas buscan aliviar aquellas cargas internas que tienen las víctimas por el hecho de haber sufrido un episodio traumático fruto del delito.

Algunos autores como Sierra (2014) afirman que la reparación simbólica, es un medio que se habilita durante el conflicto y en la etapa del posconflicto, siempre y cuando una sociedad que haya atravesado por medio de un conflicto armado desea reivindicarse, es decir, tiene como objetivo lograr crear un espacio propicio para curar el dolor que han sufrido las víctimas como consecuencia del conflicto. Ahora bien, otros autores afirman que la reparación simbólica ostenta una dimensión individual y colectiva. La primera de estas hace referencia a lograr restaurar a las víctimas, mientras la segunda busca la no repetición de los hechos victimizantes (Dorado, 2015). Entonces, no se habilita la posibilidad de reparar a las víctimas de forma simbólica por hechos registrados solo en medio de un conflicto, sino que este tipo de medidas se puede utilizar por cualquier hecho que genere una afectación en contra de una persona o grupo de personas.

La reparación simbólica está ligada al proceso de rememoración de los diferentes eventos catastróficos que han dejado huella en el mundo, de ahí que, su principal finalidad es lograr una paz estable y duradera (Moreno y Cañaverall-Londoño, 2018). La reparación en mención se logra a través de la implementación de diferentes medidas simbólicas que buscan reestablecer el vínculo social que ha sido destruido por los diferentes actos de violencia a través de la conmemoración, el testimonio, el duelo, el perdón y otras acciones performativas, de acuerdo con los contextos culturales de la población que resultó víctima (Jaramillo, 2022). Por lo tanto, la justicia restaurativa que le reconoce un papel fundamental a la víctima en el proceso debe ir acompañada de medidas de reparación simbólica, las cuales contribuyan de manera directa a causar efectos positivos en las víctimas de los diferentes hechos que han contribuido a adquirir esa condición.

La justicia restaurativa debe ser abordada a partir de las múltiples interacciones que la caracterizan con la reparación simbólica, es decir, a partir de un enfoque holístico, pues, como lo afirma Barrera (1999) este enfoque hace referencia a comprender de manera integrada un fenómeno, por lo tanto, deberá apreciarse desde un contexto interdisciplinar y transdisciplinar, esto es como un sistema integrado y no como el resultado de la suma de sus partes. Entonces, no solo es reconocer que la víctima dentro del proceso debe tener un papel fundamental en la gestión y resolución del conflicto como lo hace la justicia restaurativa, sino que se debe permitir que esta pueda ser reparada de manera integral a través de diferentes

alternativas.

La reparación integral, entonces, implica no solo abordar el daño directo o indirecto ocasionado a la víctima, sino también reconocer y atender las secuelas emocionales, sociales y culturales. A partir de un enfoque holístico de la justicia restaurativa que incluya medidas de reparación simbólica a favor de las víctimas se va a promover una curación más profunda y restauradora, facilitando procesos donde la víctima y el victimario pueden dialogar y trabajar juntos hacia una reconciliación genuina. Así, la justicia restaurativa se convierte en una herramienta poderosa para restaurar el tejido social, fortaleciendo la cohesión comunitaria y fomentando una cultura de paz y respeto mutuo.

Con base en lo anterior, el papel que desarrolla la justicia restaurativa en el proceso de reconciliación entre víctima y victimario debe cobijar todos aquellos atentados en los cuales se causan secuelas físicas y/o psicológicas en contra de una persona o grupo de personas. De esta forma, la justicia restaurativa encuentra en la reparación simbólica un aliado fundamental que le va a permitir cumplir su objetivo a cabalidad, es decir, lograr una reparación lo más integral posible a favor de las víctimas, pues este tipo de medidas reparadoras-simbólicas contribuyen de manera directa con la reparación de aquellas afectaciones que resultan difícil dimensionar.

A través de diferentes medidas reparadoras-simbólicas se logra aportar positivamente a la reintegración de la víctima a su entorno. Es así como, en este sin número de medidas existentes en la sociedad para reparar a las víctimas aparece el deporte como un medio que contribuye de manera directa con la memoria histórica, la reparación y la posibilidad de que víctima y victimario puedan converger en un punto en común y logren un acercamiento que les permita comenzar a reconstruir el tejido social que fue afectado en el pasado. Entonces, hoy en día el deporte ocupa una de las principales posiciones en las medidas de reparación simbólica, la cual resulta relevante explorar para determinar cuál es su factor diferencial que ha permitido sanar las heridas en las víctimas.

### **III. Deporte y memoria: Entre la recreación y la reparación**

Desde tiempo atrás el deporte ha desempeñado un papel importante en todos los contextos sociales y culturales, ya sea en forma de competiciones, juego u ocio. Estos antecedentes tienen sus inicios con el hombre primitivo quien veneraba a sus dioses a través de la danza y el juego (Díaz, 2013). Asimismo, desde la antigua China se le ha reconocido al deporte beneficios positivos para la salud, un claro ejemplo fue el Kung-fu, del cual se tiene indicios de su creación para el año 2700 A.C. En la Grecia clásica también se integró el deporte en la

sociedad con fines educativos, culturales y con fines de belleza al punto que se llegó afirmar que en deporte era una obligación moral (Luarte, Garrido, Pacheco y Daolio, 2016). En la actualidad el deporte sigue aportando al bienestar físico, cultural y recreativo. Sin embargo, ha sido un fenómeno cuyo atractivo va en aumento y ha logrado impactar variados escenarios de la vida de los individuos. Es así como, hoy en día ha sido reconocido como una herramienta fundamental para contribuir al desarrollo de la paz y la reconciliación, pues este ha sido utilizado como una estrategia efectiva para la integración de los actores y víctimas inmersos en el conflicto armado. El deporte, no solo promueve la inclusión social y la convivencia pacífica, sino que también contribuye a la construcción de identidades colectivas y al fortalecimiento de valores comunitarios.

La práctica del deporte actúa como un puente que logra unir a diversos individuos ya que permite la interacción y el entendimiento mutuo. Además, en contextos de postconflicto, el deporte ha demostrado ser una herramienta eficaz para la rehabilitación emocional y física, ayudando a superar las secuelas de la guerra y a la reintegración de las víctimas y actores a la sociedad. Es así como el deporte ha logrado ocupar la posición de ser considerado como una de las medidas reparadoras-simbólicas, pues por medio de la práctica de este se ha logrado la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las relaciones entre víctima y victimario y por supuesto, se ha convertido en una herramienta que ha contribuido de manera directa con el proceso de sanar las heridas que ha dejado la guerra.

La disertación se centra en determinar la articulación entre el deporte y la reparación simbólica, es así como el deporte se subclasifica en el deporte social comunitario, el cual tiene como objetivo fortalecer los valores y garantizar una sana convivencia, lo cual le permite contribuir con la transformación social y la materialización de escenarios de paz en la población (Narváez, Villamizar, Tobar y Villamizar, 2020).

Es así como por intermedio del deporte se logra de manera sinérgica, amable y con disfrute reparar los daños inmateriales que han sufrido las diferentes víctimas, es por ello, que en el deporte se encuentra una luz de esperanza que contribuye con el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

El deporte adquirió un rol relevante dentro de las personas que hicieron y/o hacen parte del posconflicto, pues por intermedio de la práctica de este se logra despertar el sentimiento por parte de las personas de considerarse como miembros productivos de la sociedad (Lizarazo, 2023). Pues, al lograr combinarse la formación del deporte con la interacción armónica de valores y principios se cuenta con una herramienta idónea que contribuye de manera directa con la reparación de las víctimas. Entonces, el deporte promueve la inclusión social y fortalece

la autoestima de aquellas personas que lo practican, ya que permite hacer catarsis y liberar el peso emocional de las secuelas que ha dejado los atentados más atroces en contra de la humanidad.

En la coyuntura que ha dejado el conflicto armado emerge el deporte como una oportunidad para motivar aquellas personas que han sufrido algún tipo de adversidad física y/o social. Es por ello, que el deporte es considerado como la “droga” para la gente inteligente (Muñoz y Montes, 2017). Ya que por medio de la práctica del deporte se logra afianzar la identidad pues permite conocerse y conocer a los demás. Con base en lo anterior, es que hoy en día se ve reflejado en el deporte una postura optimista por parte de las víctimas, ya que permite sanar las heridas y reconstruir el proyecto de vida que fue arrebatado al sufrir un hecho victimizante.

A través del deporte se ha logrado unir a comunidades que estaban divididas y la reconciliación de estas, pues por medio de la práctica de este se ha logrado desarrollar competencias ciudadanas como son la convivencia, el respeto por el otro, el acatamiento de las normas y una adecuada gestión de los conflictos (Moreno-Guaicha, Mena-Zamora, Tirado-Espín, y Escobar-Córdova, 2024). El deporte tiene la capacidad de transformarse en un instrumento para el cambio y la transformación social, lo que le ha permitido convertirse en los últimos años en una medida de reparación simbólica ampliamente difundida particularmente en aquellas zonas que han sido azotadas por la violencia y el conflicto armado.

Dentro de los principales aspectos que se destacan en el deporte se encuentran la capacidad de convocatoria, su potencial para incentivar y animar, al igual que su potencial educativo en el fomento de principios y valores. Asimismo, posee capacidad de atraer la atención de la comunidad y es una herramienta legítima de apoyo que permite llevar a cabo diversas causas sociales.

De este modo, se reconoce en el deporte una serie de aspectos positivos que lo han posicionado como una de las principales herramientas con las cuales cuenta el Estado y los particulares para lograr articular el restablecimiento de la memoria de las víctimas y contribuir con el proceso de reparación simbólica. Así, el deporte se convierte en un espacio donde las diferencias se diluyen y se refuerzan los lazos de solidaridad y comprensión mutua.

En definitiva, el deporte más allá de su función recreativa se convierte en un valioso aliado en los procesos de justicia restaurativa y reparación simbólica en contextos de postconflicto. Se destaca su capacidad para promover la cohesión social, facilitar el diálogo y crear espacios de encuentro para víctimas y victimarios lo convierte en una herramienta eficaz que permite

sanar heridas colectivas, restaurar la dignidad y preservar la memoria histórica de las víctimas.

Por lo tanto, al integrarse en programas de justicia restaurativa, el deporte no solo contribuye a la reparación simbólica de las víctimas, sino que también impulsa la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y comprometida con la paz. Por ello, su implementación en estos contextos debe ser vista como una estrategia esencial para avanzar hacia una reconciliación genuina y sostenible.

## CONCLUSIONES

Los principales hallazgos demuestran que el deporte es considerado hoy en día como una de las herramientas más eficientes que contribuyen con la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado, pues debido a sus beneficios positivos permite cumplir con múltiples objetivos de la justicia restaurativa. Es así como, el deporte facilita la integración social y la creación de vínculos entre diferentes grupos, promoviendo la empatía y el entendimiento mutuo. A través de actividades deportivas, se generan espacios de encuentro y diálogo donde las víctimas pueden coincidir en diferentes puntos de vista, lo cual permite romper la barrera que los separa y de esta forma lograr acercarlos en un objetivo en común, lo cual permite reflexionar sobre el pasado vivido, sanar heridas emocionales, y construir una narrativa compartida de reconciliación.

La práctica de la actividad deportiva no solo refuerza el tejido social, sino que también impulsa la creación de una memoria colectiva que reconoce y dignifica a las víctimas. Así, el deporte se transforma en un medio poderoso para la reparación simbólica, proporcionando un camino para lograr la sanación de las heridas físicas, emocionales y psicológicas, lo cual permite la construcción de un futuro más participativo y justo para todos. De ahí que, el rol que desempeña el deporte dentro de la sociedad es de vital importancia, debido a que los beneficios que trae consigo la práctica de actividades deportivas para las víctimas tiene un alto potencial para lograr curar lo incurable.

La capacidad que tiene el deporte para transformar experiencias dolorosas en oportunidades de encuentro y reconocimiento mutuo lo convierte en un componente clave dentro de los procesos de justicia restaurativa. A través del deporte, se facilita el diálogo entre víctimas y victimarios, así como entre diversos actores que resultaron afectados en la comunidad, generando un espacio seguro para compartir historias, expresar emociones y construir empatía. Esta dinámica ayuda a promover la reconciliación y el entendimiento mutuo, pues al crearse experiencias compartidas fortalece los lazos sociales y permite encontrar un propósito común en la búsqueda de la paz y una justicia más integral.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Arrubla, R., Cudris Torres, L., & Saavedra Espitia, C. (2022). Imaginación, memoria de guerra y reparación simbólica. *Estudios Socio-Jurídicos*, 25(1). <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.12121>
- Barrera, M. (1999). El intelectual y los modelos epistémicos. Fundación Servicios y Proyecciones para América Latina.
- Basaldua, J. (2012). Justicia restaurativa y justicia transicional en los delitos de terrorismo: algunas reflexiones. En Deusto Forum *Justicia para la Convivencia*. Universidad de Deusto.
- Coldeportes (2017). *Escuelas Deportivas por la Paz, la nueva apuesta del Putumayo*. Ministerio del Deporte. <https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/escuelas-deportivas-paz-nueva-apuesta-del-putumayo>
- Comité Olímpico Internacional (2023). *Carta Olímpica*. <https://library.olympics.com/>
- Congreso de Colombia (1991). *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*. Ley 181 de 1991. <http://www.secretariassenado.gov.co/>
- Congreso de Colombia (2000). *Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones*. Ley 582 de 2000. <http://www.secretariassenado.gov.co/>
- Congreso de Colombia (2011). *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Ley 1448 de 2011. <http://www.secretariassenado.gov.co/>
- Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. <http://www.secretariassenado.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (1992). Sentencia T-466/92. <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (1996). Sentencia C-625/96. <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia T-660/14. <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-560/2015. <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-242/16.

- <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Díaz, H. (2013). Visión Sinóptica de la Historia de la Educación Física, *Revista Motricidad y Persona: serie de estudios*, 12, págs. 41- 46.
- Domínguez, R. (2010). Los límites al principio de reparación integral. *Revista chilena de derecho privado*, (15), 9-28. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722010000200001>
- Dorado, J. (2015). Justicia Transicional. *Eunomia, Revista en Cultura de la Legalidad* (8), 192-204. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2485>
- Fiscalía General de la Nación. (2022). Manual de justicia restaurativa. Fiscalía General de la Nación.
- García, A. (2013). Perspectivas de reparación simbólica en Colombia: un enfoque de reconocimiento. *Revista Controversia*, (201), 217-257. <https://doi.org/10.54118/controver.vi201.99>
- Jaramillo, A. (2022). La comunidad anárquica de la metáfora testimonial. lo irreparable en la reparación moral y simbólica. *Universitas Philosophica*, 39(78), 269-298. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uph39-78.camt>
- Lizarazo, J. (2023). Deporte con principios”, metodología que promueve valores y habilidades para la vida por medio del deporte. En Gaviota Marina Conde Rivera, Carlos Iván Bermúdez Ariza, Christian Camilo González... [y otros 24], *Tendencias de la educación física transformar, construir e innovar a través del cuerpo en movimiento*, Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Luarte Rocha, C., Garrido Méndez, A., Pacheco Carrillo, J., & Daolio, J. (2016). Antecedentes históricos de la actividad física para la salud. *Revista Ciencias De La Actividad Física UCM*, 17(1), 67-76. <https://revistacaf.ucm.cl/article/view/92>
- Márquez, E. (2008). La conciliación como mecanismo de justicia restaurativa. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XI(22), 57-74.
- Márquez, S. (1995). Beneficios psicológicos de la actividad física. *Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*, 48, (1), pp. 185-206.
- Ministerio del Interior (2014). Plan Decenal de Fútbol 2014 – 2024. <https://www.mininterior.gov.co/>
- Mir Puig, S. (2015). Derecho penal parte general. Editorial B de F.
- Mojica, C. (2005). Justicia restaurativa. *Opinión Jurídica*, 4(7), 33-42. Recuperado a partir de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1304>
- Moreno-Guaicha, J., Mena-Zamora, A., Tirado-Espín, A., y Escobar-Córdova, S. (2024). Rugby como alternativa dentro de los procesos de reinserción social del Colectivo Calle, Paz y Respeto. *Revista De Ciencias Sociales*, XXX (1), 313-330.
- Moreno, P., Cañaveral-Londoño, C. (2018) La reparación simbólica en algunos tribunales Ad Hoc. *Inciso*, 20(2); 27-36. DOI: <http://dx.doi.org/10.18634/incj.20v.2i.844>

- Muñoz, E. y Montes, S. (2017). Voleibol sentado: un deporte que da sentido a la vida. *Educación Física y Ciencia*, 19(1), e019. <https://doi.org/10.24215/23142561e019>
- Narváez, L., Villamizar, I., Tobar, N., y Villamizar, X. (2020). El territorio como escenario de reconciliación, y el deporte como herramienta de inclusión y reparación para las víctimas del conflicto armado: niños, niñas y adolescentes en el departamento del Cauca, a partir de la firma del acuerdo de paz de 2016. En Ricardo Tapia Vega, Angélica María Anichiarico González, Ramsés López Santamaría, *La construcción de la paz*. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1978). *Carta Internacional de la Educación física, la actividad física y el deporte*. <https://unesdoc.unesco.org/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2013). *Declaración de Berlín*. <https://unesdoc.unesco.org/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://www.ohchr.org/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. <https://www.ohchr.org/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://unesdoc.unesco.org/>
- Osorio, G., Urbina, E., & Ayala T. (2021). Experiencias de reparación simbólica de las comunidades víctimas del conflicto armado en Colombia. *El Ágora U.S.B.*, 21(2), 487-501. Epub June 16, 2022. <https://doi.org/10.21500/16578031.4686>
- Otero, B. (2021). Víctima y justicia restaurativa en la justicia de menores. En Esther Pillado González, *la víctima en el proceso penal de menores tratamiento procesal e intervención socioeducativa*, Dykinson, S.L.
- Rivera Revelo, L. (2020). Memoria, reparación simbólica y arte: la memoria como parte de la verdad. Foro: *Revista De Derecho*, (33), 30-65. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.33.3>
- Sandoval, E. (2024). Reparación integral del daño a la víctima del delito. *Enfoques Jurídicos*, 9, DOI: <https://doi.org/10.25009/ej.v0i09.2610>
- Sierra, Y. (2014). Relaciones entre el arte y los Derechos Humanos. *Revista Derecho del Estado*, 32, 77-100. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3815>
- Torres, G., & Abrahan, C. (2020). Reparación integral: principios aplicables y modalidades de reparación. *Ius Humani. Revista de Derecho*, 9(1), 251-268. <https://doi.org/10.31207/ih.v9i1.209>